Ministerio de Hacienda
COSTA RICA
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

San José, 28 de enero de 2019
DN-0096-2019
Exp.: DN-0270-2018

Señor
Allan Lucas Cambronero
Marítima Interoceánica
S. O.

Asunto: provisiones de a bordo en embarcaciones.

Estimado señor:

Mediante escrito de fecha 15 de enero del presente año, se solicita aclaración de los criterios jurídicos DN-337-2018 y DN-443-2018, respecto al equipo utilizado para la operación turística y de entretenimiento como jetsky, botes, dingis, inflables, kayaks, entre otros.

Lo anterior, por cuanto es criterio de su representada que los vehículos de transporte internacional de personas tienen dos funciones operativas: la navegabilidad y la turística, siendo el equipo citado de uso en embarques y desembarques de pasajeros en bahía, entretenimiento y seguridad de los pasajeros, depositados nuevamente en la nave antes de su partida, cuyo uso no es compatible con la permanencia a bordo de las embarcaciones; por lo tanto, son parte de la nave y no provisiones de a bordo, siendo su regulación competencia de las Capitanías de Puertos y no de la Aduana.

Sobre el particular, se debe indicar que esta Dirección General luego de efectuar nuevamente un análisis de la situación sometida a consulta y realizar la verificación correspondiente con la Dirección de Navegación y Seguridad del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, reitera con fundamento en la normativa señalada, que el equipo citado constituye provisiones de a bordo, utilizadas en la operación, el funcionamiento y la conservación de vehículos de transporte internacional de personas, así como para entretenimiento y seguridad de los pasajeros, las cuales por disposición de Ley, deben permanecer dentro de la embarcación que las introdujo al país, de uso por los pasajeros únicamente dentro de la embarcación; de lo contrario, si son descargadas, quedarían sujetas a los procedimientos de despacho previstos en la Ley General de Aduanas.

Sin otro particular,

JUAN CARLOS GOMEZ SANCHEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por JUAN CARLOS GOMEZ SANCHEZ (FIRMA) Fecha: 2019.01.28 19:13:31 -06'00'

JUAN CARLOS GÓMEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS

MELISSA ANDREA ARGUEDAS CHACON (FIRMA) Firmado digitalmente por MELISSA ANDREA ARGUEDAS CHACON (FIRMA) Fecha: 2019.01.28 10:48:07 -06'00'	MARIA FERNANDA CORRALES SANCHEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por MARIA FERNANDA CORRALES SANCHEZ (FIRMA) Fecha: 2019.01.28 10:43:18 -06'00'	BERNARDO OVARES NAVARRO (FIRMA) Firmado digitalmente por BERNARDO OVARES NAVARRO (FIRMA) Fecha: 2019.01.28 12:03:34 -06'00'
Elaborado por: Melissa Arguedas Chacón Depto. de Asesoría	Revisado por: María Fda. Corrales Sánchez Depto. de Asesoría	Aprobado por: Bernardo Ovares Navarro Director Normativo a.i.

Dirección: Edificio La Llacuna, Avenida Central, Calle 5 - Tel:(506)2522-9331- www.hacienda.go.cr